

FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
19/09/2026 (según el firmante)



Ayuntamiento
Cartagena

MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL NO ADSCRITA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS PINTURAS MURALES DE LA ERMITA DE LOS ÁNGELES DEL MONTE MIRAL

Las ermitas del Monte Miral constituyen un conjunto patrimonial protegido cuya conservación ha sido objeto de diversos expedientes desde el año 2014 e incluso una intervención fugaz en el año 2018 que dejó, hasta la fecha, abandonados en el Cabezo de San Ginés residuos de la obra realizada en el eremitorio.

Dado que, entre los elementos de especial interés se encuentran las pinturas murales de la Ermita número 2, un informe del Servicio de Patrimonio Histórico de 20 de noviembre de 2024, emitido en relación con el proyecto entonces presentado, hacía constar que la única documentación existente respecto de las pinturas consistía en una propuesta-presupuesto suscrita por la restauradora Dña. Josefina Monteagudo Merlos el 28 de mayo de 2018, obrante en el expediente OBR 99/2018. El citado informe advertía expresamente de que no se había realizado una evaluación actualizada de las actuaciones de restauración, ni se había autorizado un proyecto de restauración completo, detallado e inequívoco, señalando la necesidad de integrar y coordinar la intervención sobre las pinturas con el resto de las actuaciones previstas en la Ermita de Los Ángeles. Señalándose expresamente que dicha propuesta tenía por objeto una protección temporal, considerada efímera por la propia restauradora, no debiendo permanecer de forma indefinida en el tiempo. Por ésta y otras razones, dicho informe es desfavorable al proyecto presentado exigiendo entre las subsanaciones que este incorporase, como anexo, el proyecto de recuperación de las pinturas de la Ermita número 2 incluyendo la documentación necesaria para definir las actuaciones, sus partidas de obra y su coordinación con el resto de las obras. Asimismo, se requirió la incorporación de la correspondiente memoria cultural.

Posteriormente, en octubre de 2025 se presentó un nuevo Proyecto Básico y de Ejecución refundido, que fue autorizado por la Dirección General de Patrimonio Cultural. Este proyecto señala expresamente que “se incluye en documento independiente por técnico competente, Propuesta de intervención para conservación de pinturas murales de las ermitas del Monte Miral”, además de indicar igualmente la existencia, como documento independiente, de la memoria cultural prevista en la legislación de patrimonio. Asimismo, en las mediciones del proyecto figura la partida XUX010, denominada “propuesta de intervención según documento independiente redactado por Conservadora Restauradora, para conservación de las pinturas murales de la ermita de los Ángeles del Monte Miral”, asignándose a esta intervención un presupuesto de 16.000 euros.

Sin embargo, dicho documento independiente no se encuentra incorporado al proyecto refundido de 109 páginas que consta en la documentación municipal examinada, por lo que no es posible conocer su autoría y fecha, el diagnóstico del estado de conservación de las pinturas que contiene, los tratamientos concretamente propuestos ni, en definitiva, el alcance de la intervención, que fue sometida a consideración de la Administración regional. Esta circunstancia adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que la documentación anterior conocida data de 2018 y que fue el propio Servicio de Patrimonio Histórico el que, en noviembre de 2024, consideró que no existía una evaluación actualizada de las actuaciones de restauración y exigió la incorporación de un proyecto de recuperación de las pinturas.

Resulta, por tanto, necesario conocer si la propuesta independiente presentada posteriormente responde efectivamente a una evaluación actualizada del estado de conservación de las pinturas

FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
19/09/2026 (según el firmante)

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 128276/2026
19/09/2026 11:36

y cuáles son las actuaciones finalmente contempladas y autorizadas. Necesidad que se ve reforzada por el informe elaborado en 2026, a solicitud de esta concejal, por una titulada en Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico-Artístico, tras visitar la Ermita número 2, que constata el grave deterioro de las pinturas, considera urgente su conservación y restauración y formula medidas concretas ante el riesgo de pérdida de determinados restos pictóricos.

Debe recordarse, además, que el artículo 39 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, exige que los proyectos de intervención sobre inmuebles declarados Bien de Interés Cultural incorporen una memoria cultural elaborada por técnico competente, mientras que el artículo 40 somete estas intervenciones a autorización de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural.

La finalidad de esta iniciativa no es únicamente conocer la documentación técnica que sustentó la autorización patrimonial, sino garantizar que la intervención que finalmente se ejecute sobre las pinturas responda a su estado real y actual de conservación, evitando que el transcurso del tiempo y el progresivo deterioro puedan hacer insuficientes actuaciones proyectadas sobre una situación anterior.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena la siguiente:

MOCIÓN

PRIMERO.- Instar al Gobierno municipal a que solicite a la Dirección General competente en materia de Patrimonio Cultural copia íntegra de la "Propuesta de intervención para conservación de pinturas murales de las ermitas del Monte Miral", redactada por Conservadora-Restauradora y mencionada expresamente como documento independiente en el Proyecto Básico y de Ejecución refundido de octubre de 2025, así como de la memoria cultural y demás documentación técnica que sirvió de fundamento a la autorización patrimonial, facilitándose dicha documentación a los miembros de la Corporación.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno municipal para que, a la vista de la intervención autorizada y del estado actual de conservación de las pinturas murales de la Ermita de Los Ángeles, impulse ante la propiedad y la Dirección General competente en materia de Patrimonio Cultural las actuaciones necesarias para garantizar su efectiva conservación y restauración y, en su caso, la actualización o adecuación de las medidas previstas al estado actual del bien.

Cartagena, a 19 de septiembre de 2026

Firmado por MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ - DNI
***4344** el día 19/09/2026 con un certificado
emitido por ACCV RSA1 PROFESIONALES

Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez

Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA